

**ACTA DE SESIÓN No. CD-56/2021 (versión pública. Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Actualización del capital social mínimo de las Sociedades de Garantía Recíproca para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.
- II. Solicitud de cancelación de asiento registral de Roberto Atilio Erroa García del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de Yancy Lourdes Avilés Sánchez, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- IV. Solicitud de autorización de Amadeo José Rivas Carpio como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Age Capital Cero Uno, por un monto de hasta quince millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,550,000.00).
- VI. Solicitud de autorización presentada por el Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por incremento de inversión en acciones y compra de acciones en la Federación de Cajas de Crédito y de Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.

- VII. Solicitud para inscribir a la sociedad Resuelve, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender temporalmente la autorización para operar como agente de seguros independiente al Representante Legal de la citada sociedad.
- VIII. Solicitud de autorización para inscribir a la sociedad AXIS RE SE, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IX. *Información confidencial.*
- X. *Información confidencial.* Desarrollándose la sesión así:

#### **I) ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RURAL Y URBANA.**

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis efectuado por la Intendencia de Instituciones Estatales de Carácter Financiero sobre la actualización del capital social mínimo de las sociedades de garantía recíprocas para la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana, CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, esta Superintendencia podrá actualizar cada dos años el capital social mínimo para garantizar la solvencia de las sociedades; y

II) Que en sesión No. CD-41/2019 del 10 de diciembre de 2019, se aprobó la última actualización del capital social mínimo de estas sociedades, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. **ACUERDA:**

Actualizar el capital social mínimo de las sociedades de garantía para la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, a un millón ochocientos veintitrés mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD1,823,292.00), con vigencia de dos años a partir del 1 de enero de 2022. **COMUNÍQUESE.**

#### **II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE ROBERTO ATILIO ERROA GARCÍA DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de cancelación de asiento registral de Roberto Atilio Erroa García del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que no se ha recibido comunicación sobre el cambio de relación laboral del Agente con otra Casa de Corredores de Bolsa;

II) Que ha vencido el plazo de suspensión del Agente y es necesario mantener actualizado el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa que lleva esta Superintendencia; y

III) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Cancelar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Roberto Atilio Erroa García como Agente Corredor de Bolsa del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público;

2) Hacer del conocimiento de Roberto Atilio Erroa García, que tiene expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de La Ley de Procedimientos Administrativos; y

3) Comunicar el presente acuerdo a Roberto Atilio Erroa García y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE YANCY LOURDES AVILÉS SÁNCHEZ, EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de Yancy Lourdes Avilés Sánchez, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Yancy Lourdes Avilés Sánchez en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a Yancy Lourdes Avilés Sánchez. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMADEO JOSÉ RIVAS CARPIO COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de Amadeo José Rivas Carpio como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos, administrados por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión, artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Amadeo José Rivas Carpio como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos, en el Registro Público;

2) Autorizar la modificación de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, por la incorporación de Amadeo José Rivas Carpio como Administrador de Inversiones;

3) Instruir a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., actualizar el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión que administra, por la incorporación de Amadeo José Rivas Carpio como Administrador de Inversiones, en el plazo de diez días hábiles; y

4) Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y a Amadeo José Rivas Carpio. **COMUNÍQUESE.**

*Suprimido por constituir información reservada. Art. 19, literal h. Ley de Acceso a la Información Pública.*

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AGE CAPITAL CERO UNO, POR UN MONTO DE HASTA QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,550,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Age Capital Cero Uno, por un monto de hasta quince millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,550,000.00), presentado por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, artículos 22, 44, 45, 47, 51, 52, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo (NRP-07), Norma sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público Bursátil (RCTG-07/2008), Norma para la determinación de los requisitos mínimos que deben contener los Contratos de Administración de Activos Titularizados y para la respectiva aprobación de los mismos por parte de la Superintendencia de Valores (RCTG-3/2008) y demás normativa técnica aplicable; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme

con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Age Capital Cero Uno, por un monto de hasta quince millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,550,000.00), a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Age Capital Cero Uno (FTHVAGE01), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables;

2) Instruir a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material de asiento registral, deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

3) Posterior a la inscripción de asiento registral autorizado en el numeral 1, autorízase la modificación de dicho asiento registral según corresponda, para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, en la que conste que los bienes que conforman el activo se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y en custodia cuando corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

4) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR INCREMENTO DE INVERSIÓN EN ACCIONES Y COMPRA DE ACCIONES EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud presentada por Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. y CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este órgano colegiado, la facultad de autorizar las inversiones conjuntas a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; y

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 150 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, a Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., incrementar su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., mediante la adquisición de 2,250 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$225,000.00), conformada dicha participación, por 1,796 acciones producto de la capitalización de dividendos por un monto de ciento setenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$179,600.00) y 454 nuevas acciones compradas por el valor de cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,400.00), con lo que el Banco Cooperativo totaliza 18,583 acciones en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.

II) Comunicar al Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el romano I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD RESUELVE, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y SUSPENDER LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud para inscribir a la sociedad Resuelve, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente al Representante Legal de la citada sociedad, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar y suspender los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;

II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y

III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), es procedente autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad Resuelve, S.A. de C.V., así como suspender en el mencionado registro, el asiento registral del agente de seguros independiente señor Juan Alfredo Samuel Escalón Machón, debido a que fungirá como Representante Legal de la sociedad en referencia; por tanto,

**ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción de la sociedad Resuelve, S.A. de C.V., con el código No. CVD-2288, como corredor de seguros en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, y extender la credencial para intermediar en los ramos de seguros generales y seguros de personas, a su Representante Legal señor Juan Alfredo Samuel Escalón Machón;

2) Instruir a la sociedad Resuelve, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 17 de enero de 2022, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

3) Suspender a partir de esta fecha, la autorización del asiento registral al agente de seguros independiente señor Juan Alfredo Samuel Escalón Machón, con el código No. IVD-2235, en el Registro de Intermediarios de Seguros mientras se encuentre fungiendo como Representante Legal de la sociedad Resuelve, S.A. de C.V.; y

4) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) y 3) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**



**IX)** *Suprimido por constituir información confidencial. Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 24, literal d. de Ley de Acceso a la Información Pública.*

**X)** *Suprimido por constituir información confidencial. Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 24, literal d. de Ley de Acceso a la Información Pública.*

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias